

es. Urbana



DECRETO ALCALDICIO N° ¹⁰²⁸ /2018
PADRE HURTADO, 26 JUN 2018

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a los trazados de la vialidad estructurante del plan regulador comunal, continuar el trazado de la calle Río Aconcagua en el tramo entre los pasajes Madre Selva y Estero Pocuro, del sector fundo El Progreso, área Sur Oriente de la comuna, para optimizar la conectividad vial, la seguridad pública y mejorar el espacio público.
2. Lo contenido en el artículo 5.1.6 de la ordenanza del plan regulador comunal vigente, en lo referente al cuadro de vialidad estructurante de la comuna graficada en plano PRCPH-02, aprobado por Resolución Gore N°92 de fecha 13 de Septiembre de 2004, publicada en el Diario Oficial el 4 de Febrero de 2005.
3. El artículo transitorio de la Ley 20.791 publicada en el diario oficial el 29 de Octubre de 2014 que modifico el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de establecer la vigencia de todas las declaratorias de utilidad pública anteriores a la ley 19.939 y 20.331.
4. El memorándum N° 120/2018 de fecha 12 de Junio de 2018 que remite el acuerdo N° 263/2018 de la Decimo Séptima Sesión Extraordinaria de Fecha 12 de Junio de 2018 que indica en sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales presentes y el voto favorable del Alcalde, aprueba el proceso de expropiación parcial de los predios ubicados en calle Río Aconcagua, entre Pasaje Madreselva y Pasaje Estero Pocuro con los siguientes puntos: 1. Ratificar la declaratoria de utilidad pública, 2. Expropiar parcialmente por causa de utilidad pública, 3. Dar inicio al estudio de expropiación de las porciones de los terrenos 4. Aprobar el nombramiento de una comisión remunerada de tres miembros, 5. Realizar las publicaciones e inscripciones de los decretos respectivos.
5. Los inmuebles afectos a utilidad pública para los efectos de su expropiación parcial, destinada al ensanche, en ese tramo, de la vía de servicio denominada calle Río Aconcagua son: A) calle Río Aconcagua 1170 denominado SITIO UNO LOTE A DOS, de la subdivisión del lote a de la parcela 2 Población villa El Progreso, rol avalúo fiscal numero 332-406, inscrito a fojas 1466 N°1927 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. B) calle Río

Aconcagua 1170 denominado **SITIO DOS, LOTE A DOS**, de la subdivisión del lote a de la parcela 2 Población villa El Progreso, rol avaluó fiscal numero 332-407, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 17 N°20 año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, así también inscrito a fojas 17, N° 20, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 2015 **C) Río Aconcagua 1170 PARCELA A-2** de la subdivisión del lote A de la parcela 2, del proyecto de parcelación el progreso, Rol Avaluó fiscal numero 332-148 (matriz) inscrito en el Registro de propiedad a fojas 3096 N° 3348 del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Talagante **d) Calle Río Aconcagua 1260, denominado LOTE A, DEL SITIO A UNO** parcelación El Progreso, rol avaluó fiscal numero 332-416, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 969 vuelta N°1077 año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.

6. Que el plano de porciones realizados por la Unidad de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado que determina las partes afectas a utilidad pública de los inmuebles descritos en el presente Decreto.
7. Lo consignado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°8 de fecha 13 de Junio de 2018 del encargado de presupuesto que certifica que la cuenta presupuestaria N°31-02-003 denominada "terreno" cuenta con presupuesto destinado para tales efectos.
8. Lo dispuesto en el artículo 2° y siguientes del decreto ley 2.186 de 1978, Ley Orgánica De Procedimiento De Expropiaciones;
9. Lo establecido en el artículo 33, inciso segundo de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones;
- 9.- La Sentencia De Proclamación Del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, De Fecha 23 de Noviembre de 2016, que me proclama Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** inicio de estudio de expropiación de los predios ubicados en: **A) calle Río Aconcagua 1170 denominado SITIO UNO LOTE A DOS**, de la subdivisión del lote a de la parcela 2 Población villa El Progreso, rol avaluó fiscal numero 332-406, inscrito a fojas 1466 N°1927 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. **B) calle Río Aconcagua 1170 denominado SITIO DOS, LOTE A DOS**, de la subdivisión del lote A de la parcela 2 Población villa El Progreso, rol avaluó fiscal numero 332-407, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 17 N°20 año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor., así también inscrito a fojas 17, N° 20, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 2015 **C) Río Aconcagua 1170 PARCELA A-2** de la

subdivisión del lote A de la parcela 2, del proyecto de parcelación el progreso, Rol Avalúo fiscal numero 332-148 (matriz) inscrito en el Registro de propiedad a fojas 3096 N° 3348 del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Talagante D) Calle Rio Aconcagua 1260, denominado **LOTE A, DEL SITIO A UNO** parcelación El Progreso, rol avalúo fiscal numero 332-416, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 969 vuelta N°1077 año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.

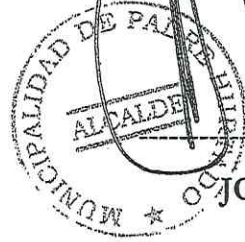
2. **DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA DE A)** la porción del predio de aproximadamente 200,97 metros cuadrados que forma parte del predio en mayor extensión, ubicado en calle **RIO ACONCAGUA NUMERO 1170 SITIO UNO**, rol 332-406, **B)** la porción del predio de aproximadamente 192,104 metros cuadrados que forma parte del predio en mayor extensión **UBICADO CALLE RIO ACONCAGUA 1170 SITIO DOS**, rol avalúo fiscal numero 332-407, **C)** la porción de terreno de aproximadamente 50,30 metros cuadrados, que forma parte del predio en mayor extensión, ubicado en calle **RIO ACONCAGUA 1170 PARCELA A -2** rol avalúo fiscal numero 332-148(matriz) lote a, **D)** la porción del predio de aproximadamente 153,878 metros cuadrados que forma parte del predio en mayor extensión ubicado en calle **RIO ACONCAGUA 1260**, rol avalúo fiscal numero 332-416, todos pertenecientes a la comuna de Padre Hurtado, para los efectos de su expropiación parcial destinada a la apertura de la denominada calle Río Aconcagua que forma parte de la vialidad estructurante del plan regulador comunal de Padre Hurtado.
3. **REALÍCESE** el estudio pertinente para la expropiación parcial, destinada al ensanche de la vía local denominada calle Río Aconcagua, de los inmuebles mencionados en el numeral anterior.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto Alcaldicio, en extracto, en el Diario Oficial.
5. **REQUIÉRASE** al Señor Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor la anotación del presente decreto al margen de la inscripciones de dominio de los títulos inscrito a fojas 1466, número 1927 del año 2017; fojas 17, número 20 del año 2015; fojas 969 vuelta, número 1077 del año 2002, y la inscripción del presente decreto en el Registro de interdicciones y prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Así también Señor Conservador de Bienes Raíces de Talagante la anotación del presente decreto al margen de la inscripción de dominio de los título inscrito a fojas 3096, número 3348 del año 1993 , y la inscripción del presente decreto en el Registro de interdicciones y prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Talagante.
6. **DESÍGNESE** a la Direccion de Administración y Finanzas como la encargada de las publicaciones en el diario oficial del presente decreto E impútese a la cuenta 22-07-001-001 del Presupuesto Municipal.

7. DESIGNASE a la unidad de Asesoría Urbana como la encargada de elaborar el estudio de expropiación parcial, destinada a la apertura de la vía local denominada calle rio Aconcagua de los inmuebles mencionados en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/RCA/RM/FRZ/LCA/SGO/-

Distribución: -Sec.Municipal, -Asesor Jurídico -Dir.Control, -Dir.Finanzas, -Secpla, -Asesoría Urbana

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.096

Sábado 30 de Junio de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1423486

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

APRUEBA INICIO ESTUDIO DE EXPROPIACIÓN, DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLES UBICADOS EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO Y ORDENA REALIZAR ESTUDIO PARA EXPROPIACIÓN PARCIAL

(Extracto)

1. Por decreto alcaldicio N° 1.028/2018, de fecha 26 de junio 2018, de la Municipalidad de Padre Hurtado, se aprueba inicio del estudio de expropiación de los siguientes predios: A) calle Río Aconcagua N° 1170 denominado Sitio Uno Lote A Dos, de la subdivisión del Lote A de la Parcela 2 Población Villa El Progreso, rol avalúo fiscal número 332-406, inscrito a fojas 1.466 N° 1.927 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. B) Calle Río Aconcagua N° 1170 denominado Sitio Dos, Lote A Dos, de la subdivisión del Lote A de la Parcela 2 Población Villa El Progreso, rol avalúo fiscal número 332-407, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 17 N° 20 año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, así también inscrito a fojas 17, N° 20, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 2015. C) Río Aconcagua N° 1170 Parcela A-2 de la Subdivisión del Lote A de la Parcela 2, del Proyecto de Parcelación El Progreso, rol avalúo fiscal número 332-148 (matriz) inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 3.096 N° 3.348 del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. d) Calle Río Aconcagua N° 1260, denominado Lote A, del Sitio A Uno Parcelación El Progreso, rol avalúo fiscal número 332-416, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 969 vuelta N° 1.077 año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Se ordena realizar el estudio de expropiación parcial de los inmuebles antes referidos. Demás antecedentes en decreto alcaldicio extractado. Declárase de utilidad pública las porciones de los terrenos antes referidos destinados a la apertura de la vía local calle Río Aconcagua. Publíquese el extracto del presente decreto en el Diario Oficial. Requiérase al Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor la anotación del presente decreto al margen de las inscripciones de dominio de los títulos inscritos a fojas 1.466, número 1.927 del año 2017; fojas 17 número 20 del año 2015; fojas 969 vuelta, número 1.077 del año 2002, y la inscripción del presente decreto en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Así también al Conservador de Bienes Raíces de Talagante la anotación del presente decreto al margen de la inscripción de dominio del título inscrito a fojas 3.096, número 3.348 del año 1993, y la inscripción del presente decreto en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Talagante.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.

CVE 1423486

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl